

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 722-2016-R.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 931-2016-D/FCS (Expediente N° 01039966) recibido el 08 de agosto de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente de subvención a favor de cinco (05) estudiantes del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería, para estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico y del Curso de Portugués, Nivel Básico, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud con Oficio del visto, remite las Resoluciones N°s 460, 461, 462, 463 y 464-2016-CF/FCS de fecha 03 de agosto de 2016, por las cuales se otorga subvenciones económicas a favor de cinco (05) estudiantes, para estudios de idiomas, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad; adjuntando las Constancias del Tercio y Quinto Superior;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1448-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 587-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 22 de agosto de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de cinco (05) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería, por el monto total de S/. 2,046.00 (dos mil cuarenta y seis con 00/100 soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico y Curso de Portugués, Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CURSO</b>	<b>MONTO S/.</b>
01	ANGELDONIS LOZADA GIULIA FRANCESCA	12281205 62	Inglés Básico	558.00
02	BALDEON BARRERA VIVIAN TERESA	12281100 47	Inglés Básico	558.00
03	ASMAT GARCIA ADELA MELISSA	13281204 96	Portugués Básico	310.00
04	YUPANQUI NAVARRO INDIRA PHOOLANDEVI	13281205 24	Portugués Básico	310.00
05	TAPIA PALACIOS NAILY SOLEDAD	13281201 41	Portugués Básico	310.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 2,0 46. 00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de las constancias de notas de los cursos respectivos y a la Dirección General de Administración, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, OC, OT, OCI, ORAA, R.E. e interesadas.